

RADICADO	05001 31 03 017 2021 00172 00 (02)
TRÁMITE	VERBAL – RESTITUCIÓN LOCAL COMERCIAL
DEMANDANTE	INVERSIONISTA LANCO S.A.S. NIT. 900196910-3
DEMANDADO	COMPAÑÍA MANUFACTURERA MANISOL S.A. NIT. 890801339-8
AUTO	Tiene notificado mediante envío de providencia por correo electrónico, incorpora contestación, reconoce personería, corre traslado excepciones mérito



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

- i) En atención al escrito que antecede (C 1, archivo 08.1, Exp. Dig.) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se tiene notificado personalmente (mediante envío de providencia por correo electrónico) del auto admisorio de la demanda a COMPAÑÍA MANUFACTURERA MANISOL S.A., desde el 04 de noviembre de 2021.
- ii) Se incorpora oportunamente contestación a la demanda por parte de COMPAÑÍA MANUFACTURERA MANISOL S.A. (archivos 9-20).
- iii) Se reconoce personería para actuar en representación de COMPAÑÍA MANUFACTURERA MANISOL S.A., a la abogada CAROLINA GARZÓN JARAMILLO identificada con C.C. 1.053.785.037 y portadora de la T.P. 301.600 del C.S. de la J. en los términos del poder conferido (archivos 11 y 12).
- iv) Finalmente, de las excepciones de mérito formuladas por la demandada se corre traslado a la parte demandante, por el término de cinco (05) días contados desde la notificación de este auto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 370 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**
En la fecha, **27 de enero de 2022**,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS electrónicos N° 03.
Secretaría

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 17
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a2ff837e6e781e50f9bf7e99e49535852e587805a379457472d8c7e7ea801cb**

Documento generado en 25/01/2022 06:22:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>